Villavicencio, 21 de noviembre de 2023

ÁREA SOLICITANTE: Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: **CLAUDIA PATRICIA BAQUERO TORRES** identificada con cédula de ciudadanía número 40.436.961 expedida en Villavicencio, en calidad de Secretaria de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género del departamento del Meta, nombrada mediante Decreto 002 del 04 de Enero de 2021, posesionada según consta en el Acta 002 del 04 de Enero de 2021, facultada para contratar en nombre y representación del departamento del Meta, mediante el **Decreto 275 de 2020** proferido por el Gobernador del departamento del Meta; en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

Banco de programas y proyectos; que el objeto a contratar se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental BPPID bajo el número **2021005500105** de fecha 16 de noviembre de 2023.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

NO CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	BPP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
7480	20/11/2023	MUJER	85962	0301-2.3.41.4103.1500.001.2.3.2.02.02.008.20	$16.600.000	$16.600.000
7480	20/11/2023	MUJER	85962	0301-2.3.41.4103.1500.001.2.3.2.02.02.008.20 RB	$3.231.151	$3.231.151
				TOTAL		**$19.831.151**

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar para **REALIZAR EVENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META GALARDONADAS CON EL SELLO HECHO POR MUJER METENSE.**

ALCANCE DEL OBJETO: realizar el reconocimiento y posicionamiento de productos de mujeres con el Sello Hecho por Mujer Metense

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
20102301	Transporte de personal
90111503	Hospedajes de cama y desayuno
80141902	Reuniones y eventos
81141601	logística
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) días,** o hasta el cumplimiento de las actividades del cronograma, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; se dará por cumplido el tiempo o hasta la entrega de la totalidad de los entregables que se detallan en la forma de pago.

EL LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($19.831.151) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones, y se identifica claramente tal y como se registra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	VALOR
20102301 90111503 80141902 81141601 80111620	Mujer_105_Realizar feria de emprendimiento femenino	**$19.831.151**

ESTUDIO TÉCNICO:
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Durante mucho tiempo en Colombia, la mujer en el terreno laboral y productivo ha sido relegada a un plano secundario. Gracias a la constitución de 1991, esta ha tenido un papel más relevante en la economía y emprendimiento, dejando un poco de lado su papel de ama de casa, para formarse como ejecutiva o empresaria. A nivel mundial, el papel protagónico de la mujer en el plano económico ha tenido un incremento considerable, porque ha demostrado su capacidad de liderazgo.

Dicho liderazgo y empoderamiento de las mujeres, además de ser un elemento central de la garantía de sus derechos, es una necesidad imperante, si se desea erradicar la pobreza y tener economías y sociedades saludables e inclusivas, no solo porque las mujeres son más de la mitad de la población, sino además porque son un talento que está siendo desaprovechado. En promedio, en América Latina, y particularmente en Colombia, la mayoría de las mujeres son graduadas de carreras universitarias y postgrados; pero sus tasas de desempleo y subempleo son más altas que las de los hombres.

Empoderar a las mujeres, para que participen plenamente en las diferentes actividades y sectores y en todos los niveles de la actividad económica, resulta fundamental para construir y establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos acordados internacionalmente y mejorar la calidad de vida de las mujeres y de las sociedades en general erradicando la discriminación de género

En el mercado laboral, las mujeres enfrentan tasas de ocupación más bajas y tasas de desempleo más altas, en comparación con las de los hombres. Sin embargo, las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea como emprendedoras o empleadas, aunque en las dos últimas

décadas, las mujeres han incursionado en la actividad empresarial, creando, gestionando y lanzando exitosos proyectos. Estudios han demostrado, que las empresas creadas por mujeres han comenzado a tomar fuerza en muchos países, impactándolos positivamente.

Es por ello que el Gobierno Departamental en el año 2012, presentó la Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres del Meta 2012 – 2023 cuyo objetivo es garantizar el ejercicio y el establecimiento de los derechos de las mujeres del Meta, mediante la generación de procesos incluyentes de cambio a nivel político, cultural, social económico e instituciones, tanto en lo público como en lo privado. La Política Pública de Equidad de Género para la Mujeres del Meta, se regirá en todo tiempo, entidad y territorio del departamento por los siguientes principios rectores y orientadores.: Dignidad humana, equidad, diferencia, igualdad, desarrollo con equidad, justicia social, participación, autonomía, construcción de paz y desarrollo, institucionalidad dialogante y garantía de los derechos.

Por lo anterior, nace la necesidad de crear en el Departamento del Meta, el reconocimiento y sello "HECHO POR MUJER METENSE", se creó para fortalecer y promover los proyectos productivos de las mujeres emprendedoras del departamento y como exaltación a aquellas mujeres quienes con su trabajo y proyectos productivos de emprendimiento hayan sobresalido, contribuyendo al desarrollo económico de su entorno y en beneficio de otras mujeres y sus familias a través de la ORDENANZA No.1002 DE 2018 "Por medio del cual se crea el reconocimiento y sello **"HECHO POR MUJER METENSE"** y se establecen los lineamientos para institucionalizar su reconocimiento quienes por su labor trasformadora, creativa, comercial, de talento y empresarial, tendrán la posibilidad de exponer en sus productos, servicios y transacciones el reconocimiento; dando exaltación a su productos y son merecedoras de:

1. Espacio en los eventos promocionales organizados por el Departamento del Meta, como ventana a la comercialización de sus productos y/o servicios.

2. Priorización en las capacitaciones ofrecidas por parte del Departamento del Meta en diferentes temáticas que favorezcan el mejoramiento de su producto y su cadena alimenticia.

3. Promoción de sus productos y/o servicios a través de las redes sociales y emisora radial del Departamento del Meta.

4. Autorización para usar en sus ventas y transacciones el eslogan "HECHO POR MUJER METENSE" siendo este importante porque a partir de él se promueve el buen nombre de la empresa en el ámbito departamental, nacional e internacional.

5. La garantía de que los compradores están apoyando al progreso de las mujeres emprendedoras del Departamento del Meta.

De ahí surge la importancia de generar estrategias que permitan resaltar el rol que desempeñan las mujeres en el ámbito económico y social, permitiendo reconocer el trabajo que realizan, a través de sus diferentes actividades productivas, con las cuales sobresalen y han beneficiado a otras mujeres.

Es por este motivo que el Gobierno Departamental, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género, desde su misionalidad en promover el empoderamiento económico de las mismas, impulsa el reconocimiento "Sello Hecho por Mujer Metense", a fin de que las mujeres emprendedoras y empresarias del departamento, sean galardonadas con el mismo, busca desarrollar un espacio de reconocimiento para exaltar los emprendimientos femeninos de mujeres que hayan sido merecedoras del **"SELLO HECHO POR MUJER METENSE"** a fin de destacar su trabajo contribuye al desarrollo del departamento del Meta.

UBICACIÓN DEL PROYECTO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Proyecto	Dimensión	Sector	Programa	Producto	Actividad	Meta
Mejoramiento de la participación de las mujeres en la economía del departamento del Meta	Hagamos Grande Al Meta En Lo Social	Inclusión social	4103 Programa 3 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	Apoyo a emprendimientos colectivos e individuales	Feria de emprendimiento femenino	META3 generar espacios de promoción del sello hecho mujer metense para posicionar los productos de 50 mujeres en diferentes mercados a través de alianzas público privadas

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género del departamento del Meta, cumpliendo con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo **"HAGAMOS GRANDE AL META 2020-2023",** considera necesario contratar el **REALIZAR EVENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META GALARDONADAS CON EL SELLO HECHO POR MUJER METENSE**, constituyéndose en una estrategia de la administración departamental, que busca apoyar a mujeres emprendedoras por su empoderamiento económico y con ello, brindar una mejor calidad de vida para ellas y sus familias.

El propósito de la inversión apunta a exaltar a las mujeres que por sus emprendimientos hayan sido merecedoras del **"SELLO HECHO POR MUJER METENSE** Por esta razón la Secretaría de la Mujer del departamento del Meta, ve oportuno y pertinente la contratación antes descrita.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La gobernación del Meta, a través de la Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género del Departamento estima conveniente **REALIZAR EVENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META GALARDONADAS CON EL SELLO HECHO POR MUJER METENSE,** a través de la ejecución de actividades que están contempladas en el presupuesto y que se describen y justifican a continuación:

Las especificaciones técnicas consideradas en el presente estudio previo están divididas en un componente:

1. Componente Logística

DESCRIPCION DE COMPONENTES Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Componente 1. Logístico

El propósito de la inversión, apunta al fortalecimiento de cincuenta (50) emprendimientos femeninos a través de un evento de reconocimiento en el que se realice la entrega del Sello "Hecho por Mujer Metense" dando alcance a la ordenanza 1002 de 2018. Por esta razón, la Secretaría de la Mujer del departamento del Meta, ve oportuna y pertinente la contratación antes descrita.

Lo anterior, se realizará como estrategia para apoyar el fortalecimiento de los proyectos productivos de cincuenta (50) mujeres que fueron seleccionadas de las convocatorias realizadas en los años 2021, 2022 y 2023, donde las mismas cumplieron con los requisitos exigidos en el artículo 8 de la ordenanza 1002

de 2018, para ser merecedoras del Sello "Hecho por Mujer Metense". De estas cincuenta (50) mujeres, las once (11) seleccionadas en 2023, realizarán una exhibición comercial de sus emprendimientos.

A continuación se relacionan el número de emprendedoras por municipio:

MUNICIPIO DE ORIGEN	NUMERO DE PARTICIPANTES
ACACIAS	13
CABUYARO	1
CASTILLA LA NUEVA	1
CUBARRAL	1
CUMARAL	1
EL CASTILLO	1
FUENTE DE ORO	1
GRANADA	3
LEJANIAS	1
MESETAS	1
PUERTO GAITAN	1
PUERTO LÓPEZ	2
RESTREPO	4
VILLAVICENCIO	19
TOTAL DE ASISTENTES	**50**

A las treinta y un (31) participantes que viajan de los municipios aledaños, se les garantizará el servicio de transporte terrestre intermunicipal ida y regreso desde su municipio de origen hasta Villavicencio y viceversa. Adicional, se les brindará un auxilio de $11.200 para el transporte interno, desde la terminal de transportes de Villavicencio hasta el sitio del evento o al hotel para las que aplique y viceversa, a las emprendedoras de Villavicencio no se les brindara el servicio toda vez que cuenta con domicilio en la misma ciudad.

Reconocedores que cinco (5) emprendedoras viven en los municipios de Cabuyaro, el Castillo, Lejanías, Mesetas y Puerto Gaitán, más alejados de la ciudad de Villavicencio, se les garantizara el día anterior Servicio de alojamiento en la ciudad de Villavicencio, acomodación sencilla, incluido el desayuno del día siguiente a su estadía, no incluye hotel 5 estrellas.

ITEM	MUNICIPIO	BENEFICIARIAS
1	CABUYARO	1
2	EL CASTILLO	1
3	LEJANIAS	1
4	MESETAS	1
5	PUERTO GAITAN	1
TOTAL		**5**

Al evento deberá garantizar el servicio de un auditorio amplio y cómodo con capacidad de 40 a 80 personas aproximadamente, contar con servicio de aire acondicionado y demás elementos que garanticen el normal desarrollo de la actividad, así mismo deberá garantizar una Estación de cafetería (Tinto, agua, aromática. Incluye vasos, azúcar, mezcladores y personal de servicio), para los invitados, así mismo en el lugar deberá adecuar un espacio donde deberá contar con seis (6) mesas decoradas con arreglo floral semi-exótico y manteles para mesa tablón rectangular medidas 3x1,5 mts color blanco,

sillas referencia Tiffany y once (11) carretas con techo de 183 cm de altura x 83 cm de ancho para una exhibición comercial de los emprendimientos.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA PIEZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS TIPO TABLÓN PARA 8 A 10 PUESTOS, MEDIDAS 2,00 MT X 70 CM X 70 CM (LARGO X ANCHO X ALTO)	VILLAVICENCIO	UNIDAD	6
2	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MANTEL PARA MESA TABLÓN RECTANGULAR MEDIDAS 3X1,5 MT COLOR BLANCO	VILLAVICENCIO	UNIDAD	6
3	GARANTIZAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS REFERENCIA TIFFANY	VILLAVICENCIO	UNIDAD	65
4	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ARREGLO FLORAL SEMI-EXÓTICO	VILLAVICENCIO	UNIDAD	12
5	GARANTIZAR EL ALQUILER DE CARRETAS CON TECHO DE 183 CM DE ALTURA X 83 CM DE ANCHO	VILLAVICENCIO	UNIDAD	11
6	GARANTIZAR LA ENTREGA DE ESTATUILLA EN ARCILLA Y RESINA POLIESTER DE 20 CM DE ALTO, DISEÑO PREVIAMENTE ENTREGADO POR LA SECRETARÍA DE LA MUJER, LA FAMILIA Y EQUIDAD DE GÉNERO.	VILLAVICENCIO	UNIDAD	50

Durante la actividad, se les garantizará el servicio de alimentación con una comida tipo A, almuerzo ración servida a la mesa, puesta en el lugar del evento en recipiente individual que incluya como mínimo 180 gr de proteína de origen animal (carde de pollo, de res o cerdo), 130 gr de cereal (arroz o pasta alimenticia), 130 gr de verdura cocida o cruda, 12 oz de jugo de fruta natural.

ITEM	DESCRIPCIÓN	[illegible]	[illegible]
1	ALMUERZO	1	50
	TOTAL		50

Para la correcta ejecución del evento el operador deberá garantizar por dos (2) días los servicios de un coordinador logístico con perfil de un tecnólogo o profesional con un (01) año de experiencia laboral en apoyo a la gestión en logística y en organización de eventos; el cual será el encargado de organizar el plan de trabajo, la convocatoria y deberán garantizar la logística que deriva pre, durante y después del evento, el cual deberá informar previamente al supervisor cualquier eventualidad que se pueda generar para el desarrollo del mismo.

Para realizar el protocolo de entrega del reconocimiento se entregarán cincuenta (50) estatuillas en arcilla y resina poliéster de 20 cm de alto con el Sello Hecho por Mujer Metense, diseño previamente entregado por la Secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género. De igual manera, se realizará la entrega a todas las participantes el certificado de reconocimiento al Sello Hecho por Mujer Metense.

Para realizar la exhibición de los once (11) emprendimientos, se garantizará la entrega de once (11) escarapelas a las emprendedoras. Para armonizar el espacio del evento se garantizará el alquiler de once (11) carretas con techo de 183 cm de altura, 83 cm de ancho para la exhibición de los emprendimientos, seis (6) mesas tipo tablón para 8 a 10 puestos, medidas 2,00 mt x 70 cm x 70 cm (largo x ancho x alto). Garantizar el servicio de alquiler de seis (6) manteles para mesa tablón rectangular medidas 3 x1,5 m, color blanco.

Durante el desarrollo del evento estará a cargo de un maestro de ceremonias, asignado por de la Gobernación del Meta, quien estará a cargo de mantener el ritmo del evento, presentar a los participantes y asegurarse de que el programa se desarrolle sin contratiempos de acuerdo al itinerario.

Por esta razón la Secretaría de la Mujer del departamento del Meta, ve oportuno y pertinente la contratación antes descrita.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Alquiler Auditorio Capacidad de 40 a 80 PAX, locación apta para reuniones de acuerdo a los rangos establecidos, que incluye los siguientes ítems dentro del valor pagado: Mesas, sillas, sonido amplificado con micrófonos, aire acondicionado, videobeam y computador. aplica para municipios principales	Villavicencio	UNIDAD	1
2	Comida tipo A ALMUERZO. Entregado en el lugar en recipiente individual que incluya como mínimo 180 gr de proteína de origen animal (carne de res, pollo o cerdo) 130 gr de cereal (arroz o pasta alimenticia) 130 gr de verdura cocida o cruda, 12 oz de jugo.	Villavicencio	UNIDAD	50
3	Garantizar una Estación de cafetería (Tinto, agua, aromática. Incluye vasos, azúcar, mezcladores y personal de servicio) capacidad para 100 pax).	Villavicencio	UNIDAD	1
4	Servicios de alojamiento en acomodación sencilla por persona, GARANTIZANDO DESAYUNO. Alojamiento de acuerdo a la acomodación en la ciudad de Villavicencio, no incluye hoteles 5 estrellas ni establecimientos de lujo.	Villavicencio	UNIDAD	5
5	Escarapelas. Formato 10x12 cm, papel propalcote 150gr, incluye forro y cordón	Villavicencio	UNIDAD	11
6	Certificados de asistencia. Tamaño carta, Impreso a full color, papel propalcote 150gr	Villavicencio	UNIDAD	50
7	Garantizar los servicios de un coordinador logístico para apoyo de los servicios logísticos del evento	Villavicencio	UNIDAD	1
8	Garantizar el servicio de alquiler de mesas tipo tablón para 8 a 10 puestos, medidas 2,00 mt x 70 cm x 70 cm (largo x ancho x alto)	Villavicencio	UNIDAD	6
9	Garantizar el servicio de alquiler de mantel para mesa tablón rectangular medidas 3x1,5 mt color blanco	Villavicencio	UNIDAD	6
10	Garantizar el servicio de alquiler de sillas referencia Tiffany	Villavicencio	UNIDAD	65
11	Garantizar la entrega de arreglo floral semi-exótico	Villavicencio	UNIDAD	12
12	Garantizar la entrega de estatuilla en arcilla y resina poliéster de 20 cm de alto, diseño previamente entregado por la secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género.	Villavicencio	UNIDAD	50
13	Garantizar el alquiler de carretas con techo de 183 cm de altura x 83 cm de ancho	Villavicencio	UNIDAD	11

Servicios de transporte:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
14	Garantizar el servicio de transporte intermunicipal incluye trayecto por persona ida y regreso, del municipio de origen a la ciudad de Villavicencio y viceversa; no incluye desplazamiento veredal ni intermunicipal	ACACIAS	UNIDAD	26
		CABUYARO	UNIDAD	2
		CASTILLA LA NUEVA	UNIDAD	2
		CUBARRAL	UNIDAD	2
		CUMARAL	UNIDAD	2
		EL CASTILLO	UNIDAD	2
		FUENTE DE ORO	UNIDAD	2
		GRANADA	UNIDAD	6
		LEJANIAS	UNIDAD	2
		MESETAS	UNIDAD	2
		PUERTO GAITAN	UNIDAD	2
		PUERTO LOPEZ	UNIDAD	2
		RESTREPO	UNIDAD	8
15	Servicios de transporte interno desde el terminal de transportes hasta el lugar de alojamiento o hacia el sitio del evento ida y regreso	Villavicencio	UNIDAD	31

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO:

Para tener una referencia del valor a pagar por concepto de los bienes y servicios se tomó como lineamiento la circular de racionalización del gasto, actualizada al 27 de abril de 2018, la cual establece una tabla de precios techo de referencia; el valor del IPC fue ajustado al año 2023 y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad.

Respecto a los servicios técnicos a contratar, se tomó como referencia el decreto 115 de 2020 por el cual se establecen los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la administración central del departamento del Meta.

El servicio de transporte intermunicipal se tomó como lineamiento las nuevas tarifas ajustadas a causa de la emergencia sanitaria conforme a lo establecido en el decreto 482 de 2020, resoluciones 666 de 2020, resolución 677 de 2020 y circular conjunta 003 de 2020 en el cual se autoriza para cada ruta reducir la oferta de operación hasta el 70% de la capacidad trasportadora autorizada, esto en cumplimiento de la resolución 3600 de 2020, por lo anterior se consultó el valor de tarifas que publica el terminal de transportes del municipio de Villavicencio a través de la página web https://ttvillavo.co/informacion-viajeros/tarifas/ con su correspondiente incrementos y descuentos legales.

Para el servicio de transporte público interno en la ciudad de Villavicencio se tuvo en cuenta el de los Decretos 1000-24-474 y 1000-24-475, del 3012/2020, por medio del cual se autoriza el incremento de la tarifa para el servicio público de transporte para pasajeros en vehículos taxi en la ciudad de Villavicencio tarifa mínima $5.600 pesos.

Para el resto de elementos que no están contemplados en la circular de racionalización del gasto, actualizada del 27 de abril de 2018, se usan como precios de referencia tres (3) cotizaciones con empresas que desarrollan este tipo de actividades y de esta manera establecer con la necesidad.

La Secretaría de la Mujer de la Gobernación del Meta conforme al estudio de mercado realizado, determinó que el valor probable para el presupuesto oficial, asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($19.831.151) M/CTE.**

Este valor estimado incluye todos los costos directos e indirectos en que tenga que incurrir el contratista para cumplir a cabalidad y conforme a las necesidades de la entidad, el objeto del Contrato, así como impuestos, tasas o contribuciones, todo lo cual está a cargo del Contratista, además el contratista deberá pagar o cotizar al Sistema General de Seguridad Social.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Siempre que exista un Acuerdo de Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantia independientemente del objeto a contratar.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente mediante concepto 105 de 2022 señaló que con base al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía. Por lo tanto, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes – se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

Por lo anterior, se considera procedente apartarse de la compra de catálogo y continuar el proceso de compra pública a través de la modalidad de selección objetiva de mínima cuantía.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo encuentra el objeto a contratar, su cuantía y lo estable ido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.15.1 y 2.2.1.2. .5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será de contratación de mínima cuantía. Que la ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener encuentra al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Informar a la comunidad, antes del inicio de la ejecución del contrato, todo lo relacionado con este y el proyecto o programa que con ocasión del mismo se va a ejecutar.
7. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
8. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la secretaría de la mujer, la familia y equidad de género, ordenador del gasto y o a quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación si se requiere.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y postcontractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en página Secop II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución y liquidaciones del proceso.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social Integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento de la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior lo ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda Interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de inicio. Finalización y Liquidación del contrato
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarlas que le competan de acuerdo con el marco normativo
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista para la ejecución del contrato deberá garantizar las siguientes obligaciones y productos:

1. El contratista deberá garantizar los servicios logísticos para cada una de las actividades, al igual que asegurar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas establecidas como del

personal requerido para cada uno de los ítems del presupuesto y de conformidad con la propuesta presentada para cada actividad.

2. Garantizar los servicios de un coordinador logístico quien deberá coordinar, gestionar y prever cualquier inconveniente y debe estar dispuesto a solucionarlo para darle cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente estudio previo.
3. Garantizar el Alquiler de Auditorio Capacidad de 40 a 80 Personas que incluye los siguientes ítems: aire acondicionado con mesas, sillas, sonido amplificado con micrófono, videobeam y computador para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico, registro de asistencia y certificación del servicio del hotel o auditorio.
4. Garantizar el Servicio de alojamiento de cinco (5) participantes en la ciudad de Villavicencio, acomodación sencilla, no incluye hotel 5 estrellas, ni establecimientos de lujo que incluya desayuno para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico, planilla de recibido, y certificación del hotel.
5. Garantizar la entrega de Comida tipo A ALMUERZO puesto en su lugar ración servida, Entregado en el lugar en recipiente individual que incluya como mínimo compuesto por 180 gr de proteína de origen animal (carne de pollo o res o cerdo), 130 gr de cereal (arroz o pasta alimenticia) 130 gr de verdura cocida o cruda, 12 oz de jugo, puesto en el lugar de cada evento, previa coordinación con el supervisor, para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico y planilla de recibido.
6. Garantizar una Estación de cafetería (Tinto, agua, aromática. Incluye vasos, azúcar, mezcladores y personal de servicio). para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico.
7. Garantizar la entrega de once (11) Escarapelas. Formato 10x12 cm, papel propalcote 150gr, incluye forro y cordón marcado con la imagen institucional alusivo al evento, para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico y planilla de recibido.
8. Garantizar la entrega de cincuenta (50) Certificados de asistencia. Tamaño carta, Impreso a full color, papel propalcote 150grmarcado con la imagen institucional alusivo al evento, para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico y planilla de recibido.
9. Garantizar el apoyo al transporte intermunicipal terrestre ida y vuelta a las treinta y un (31) participantes que se desplazan hasta Villavicencio de los municipios de origen, para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico y planilla de recibido.
10. Garantizar el Servicio interno de transporte ida y regreso del terminal de Villavicencio hasta el sitio del evento o al hotel para las que aplique y viceversa, para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico y planilla de recibido.
11. Garantizar el servicio de alquiler de seis (6) mesas tipo tablón para 8 a 10 puestos, medidas 2,00 mt x 70 cm x 70 cm (largo x ancho x alto), puesto en el lugar del evento para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico.
12. Garantizar el servicio de alquiler de seis (6) manteles para mesa tablón rectangular medidas 3x1,5 mt color blanco, para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico.
13. Garantizar el servicio de alquiler de sesenta y cinco (65) sillas referencia Tiffany, puestas en el lugar del evento para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico.
14. Garantizar la entrega de doce (12) arreglo floral semi-exótico puestas en el lugar del evento para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico.
15. Garantizar la entrega de cincuenta (50) estatuillas en arcilla y resina poliéster de 20 cm de alto, diseño previamente entregado por la secretaría de la Mujer, la Familia y Equidad de Género.
16. Garantizar el alquiler de once (11) carretas con techo de 183 cm de altura x 83 cm de ancho puestos en el lugar del evento para acreditar el cumplimiento de la actividad, allegara Registro Fotográfico.
17. Garantizar el montaje, decoración de las mesas, carretas y desmontaje del evento.
18. Los bienes que se requieran deben ingresar al almacén departamental y posteriormente entregados al supervisor.
19. Responder por la calidad de los elementos y servicios suministrados.

20. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y el desarrollo de cada una de las actividades para garantizar el opimo desarrollo del evento.
21. Presentar informe detallado con los debidos soportes legales de la ejecución de las actividades realizadas del contrato, incluyendo además evidencia fotográfica del cumplimiento de las actividades descritas anteriormente y suministrar oportunamente la información que solicite el departamento sobre la ejecución del mismo.
22. En el evento de que resulten bienes sobrantes de la ejecución del contrato; de los componentes que financia el Departamento; deberán ser reportados al supervisor del contrato y entregados al Departamento.
23. Concurrir a la liquidación del contrato en el término legal.
24. Las demás conforme a la ley y a la naturaleza del contrato surjan a cargo del contratista

REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE: Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 se debe tener en cuenta:

Riesgo del proceso de contratación,
El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
El análisis del sector económico respectivo,
El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, de acuerdo con las actividades económicas y el objeto social que desarrolle la persona, lo cual se verificará en registro mercantil para personas naturales, y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; a su vez, se evaluará la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para tal efecto, con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del posible oferente.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Formato de bienes y rentas y conflicto de interés, en virtud de la Ley 2013 de 2019.
2. Registro mercantil: donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
3. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta)
7. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021 (Mientras se implementa la plataforma de consulta, se deberá incluir dentro de su propuesta si se encuentra o no incurso en alguna demanda a manera de declaración)
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
11. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

12. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURIDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. De la persona jurídica.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso. Dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
4. Libreta Militar (hombres menores de 50 años)
5. Registro único tributario, deberá presentarse con la propuesta fotocopia del RUT, actualizado según de la resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
8. Certificado de antecedentes Penales (pasado judicial no superior a tres 3 meses anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) del representante legal, expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021.
10. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
11. Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).
12. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
13. En el caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
14. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
15. Certificación del representante legal y revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso.
16. Certificado de medidas correctivas

Parágrafo primero: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro, (ESAL), deberán anexar certificado de inspección, vigilancia y control expedido por autoridad competente.

Parágrafo segundo: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos, presentando fotocopia de los documentos.

Parágrafo tercero: Será responsabilidad del Comité Evaluador la consulta de los Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios de los Oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Gobernación del Meta definidos en los estudios previos, con lo cual se determinará si la propuesta es **HÁBIL o NO HABIL**.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:
EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar un máximo de un (1) contrato ejecutado y liquidado con el sector público y/o privado, cuyas actividades sean de características relacionadas con el objeto a contratar y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, anexando la correspondiente copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios, con su respectiva factura del servicio prestado y deberá contemplar los siguientes componentes: prestación de servicios de apoyo logístico para la organización de eventos, servicio de auditorio o salón de eventos, servicio de alimentación, servicios de hospedaje, servicios de transporte terrestre intermunicipal urbano, entrega de exaltaciones celebrado con entidades públicas o privadas y cuyo objeto social apoyo logístico y desarrollo de todo tipo de eventos culturales...

El oferente deberá certificar en su cámara de comercio y Rut las siguientes actividades comerciales o económicas:
8230 organización de convenciones y eventos comerciales
9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:
-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.
-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar.

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

PERSONAL REQUERIDO:

Para garantizar el desarrollo logístico y Servicios de personal, dispuesto a labores de logística, control y organización del evento, se requiere entre ellos un coordinador logístico quien coordinara con el equipo de trabajo y con el supervisor del contrato, el itinerario y el desarrollo de cada una de las actividades para garantizar el óptimo desarrollo del evento.

1. Hoja de vida de un tecnólogo o profesional con un (01) año de experiencia laboral en apoyo a la gestión en logística y en organización de eventos, junto con la oferta deberá aportar:

• Fotocopia legible del título tecnológico o profesional y/o del acta de grado.
• Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, o documento legal que lo identifique.
• Libreta militar, si es hombre menor de 50 años o situación militar definida.
• Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia.
• Copia de antecedentes disciplinarios, contraloría, judiciales y Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctiva RNMC, certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Redam.
• Carta de compromiso individual que indique que cuenta con la disponibilidad del 100% para el desarrollo del objeto del contrato y que dicha disponibilidad no generara ninguna relación laboral a cargo de la entidad.

El proponente debe anexar con su propuesta: Compromiso suscrito por el proponente, en el que indique su aceptación y compromiso a cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la invitación pública.

NOTAS.

Nota 1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

REQUISITO HABILITANTE ECONOMICO: El posible oferente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos, con su valor unitario y total, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el DEPARTAMENTO, no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios y totales deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**.

REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Gerencia de Asuntos Contractuales adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del, proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan FORMULAR OBSERVACIONES al proceso de evaluación. Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamento los artículos 30,31,32,34 y 35 del Decreto 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

En atención a lo anteriormente mencionado la presente convocatoria es susceptible de ser limitado a Mipymes dentro del mismo término para la formulación de observaciones; termino que se incluirá en el cronograma de la invitación pública.
La presente convocatoria podrá ser limitada Mipyme CON MÍNIMO UN AÑO DE EXISTENCIA siempre que concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.3 se podrán realizar limitaciones territoriales que cada Mipyme deberá acreditar atendiendo a su domicilio (Departamento o Municipio) donde se vaya a ejecutar el contrato y tamaño empresarial de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En aplicabilidad del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 se establece criterio diferencial para Mipymes en el sistema de compras públicas, como condición habilitante para promover y facilitar la participación de las Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

Número De Contratos Para La Acreditación De La Experiencia

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo DOS (02) CONTRATOS, con actividades similares a las características del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial o más, anexando las correspondientes copia del contrato ejecutado y liquidado o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios, que el contrato que se pretende acreditar cuente en su experiencia la prestación de servicios de tipo logístico para la realización o celebración de eventos con población vulnerable, deberá contemplar los siguientes componentes: prestación de servicios de apoyo logístico para la organización de eventos, servicio de auditorio o salón de eventos, servicio de alimentación, servicios de hospedaje, servicios de transporte terrestre intermunicipal urbano y entrega de exaltaciones, celebrado con entidades públicas o privadas y cuyo objeto social apoyo logístico y desarrollo de todo tipo de eventos culturales...

El oferente deberá certificar en su cámara de comercio y Rut las siguientes actividades comerciales o económicas:
8230 organización de convenciones y eventos comerciales
9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:
-Nombre la empresa contratante
-Nombre del contratista
-Número del contrato
-Objeto del contrato
-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
-Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
-Cargo y firma de quien expide la certificación.
-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar.

Para contratos celebrados entre particulares deberá acreditar certificación de la empresa o entidad a quien le prestó el servicio, certificación expedida por el revisor fiscal o contador público del oferente en el que certifique la experiencia con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

Contadores, los documentos equivalentes que hagan las veces de factura y copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente correspondiente al periodo de ejecución del contrato esto con el fin de verificar dicha experiencia.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

CRITERIOS DE SELECCIÓN. Conforme a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** Numeral 6 del decreto 1082 de 2015, una vez definidos los oferentes que se consideren habilitados se procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el menor precio.

CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dispone que las entidades públicas deban incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. Dando cumplimiento a lo ordenado por las normas antes citadas, debe definirse una metodología que permita hacer la estimación, tipificación y asignación del riesgo, así como los criterios de distribución de las diferentes áreas contractuales.

De la misma manera, para darle mayor alcance a los preceptos legales y de aplicación de dicha labor de estimación, tipificación y asignación de los riesgos no debe hacerse de la misma manera y con igual metodología para todos los contratos estatales, ya que hay contratos jurídicos rutinarios, de poca complejidad, que exigirán un análisis somero guiado, por el sentido común, bajo las reglas de experiencia, y de los antecedentes de los contratos que se han suscrito por las entidades estatales, mientras que en otros escenarios, principalmente en la generación de infraestructura, de desarrollo tecnológico y concesión de servicios, se requerirá de estudios técnicos especializados para llevar a cabo dicha labor.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a tipificar, estimar y asignar riesgos previsibles para la presente contratación. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad y, salud mental y física.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del futuro contrato, los siguientes riesgos:

N°	Etapa	Fuente	Tipo	Riesgo	Consecuencia sobre la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo inherente	Asignación	Tratamiento	Controles	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo
4	Planeación	Interno	Operacional	Inadecuada formulación de estudios previos	1. Oportunidad en la contratación	2	4	8	ESU	Reducir el riesgo	1. Revisión detallada e integral de la necesidad. 2. Realización de referencia miento de precios 3. Revisión y aprobación por parte de las áreas correspondientes de la entidad de las diferentes variables formuladas en los estudios previos 3. Validación de datos históricos	1	4	
10	Selección	Externo	Operacional	Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicación del contrato	1. Oportunidad en la contratación y ejecución	3	2	6	ESU	Reducir el riesgo	1. Seguimiento estricto al Cronograma de actividades. 2. Respuesta oportuna a las inquietudes presentadas por los proponentes. 3. Acompañamiento por parte de la Dirección. 4. Aprobación por parte del comité del informe de evaluación	2	2	
11		Interno	Operacional	Retrasos en la legalización del	1. Retrasos en la ejecución	3	3	9	ESU	Red	1. Cumplimiento de cronograma de actividades precontractuales. 2. Seguimiento en cada actividad precontractual por parte del profesional	2	2	

		Externo		contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta la inicio de la ejecución contractual	del contrato					ucir el riesgo	delegado para surtir el proceso de contratación 3. Apoyo por parte de la Dirección en la formulación de las condiciones contractuales y todos los actos derivadas de las mismas. 4. Notificar al contratista sobre los tiempos de la Dirección para dar cumplimiento a la legalización y publicación de los documentos contractuales.			
16	Contratación	Interno Externo	Operacional	Indebida exoneración de expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantias contractuales exigidas	1. Oportunidad en la ejecución contractual	2	3	6	CONTRATISTA	Trasladar el riesgo	1. Claridad en las especificaciones indicadas en el estudio previo. 2. Verificación y validación con la Dirección y compañías aseguradoras 3. Revisión y tramites oportunos por parte de la Dirección	2	2	
17		Interno	Operacional	Inadecuada formulación del documento contractual	1. Oportunidad en la contratación y ejecución	2	4	8	ESU	Reducir el riesgo	1. Elaboración clara y coherente del documento contractual de conformidad con las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación de la Dirección u otras áreas de interés	1	3	3
18		Intern	Operacional	Incumplimiento de la	1. Incumplimiento de normatividad	3	2	6	ESU	Reducir el riesgo	1. Cumplimiento de los términos estipulados en la ley y en el Manual de Contratación	2	2	

		o		publicación del contrato	establecida para tal fin						2. Firma oportuna de los contratos			
19	Ejecución	Externa	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1. Posible incumplimiento al contratista 2. Suspensión del contrato 3,Terminación anticipada del contrato	2	4	8	Transferir el riesgo	Contratista	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la Dirección 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato 3. Respaldo de garantías al contrato 4. Reportar novedades en caso de presentarse a las área de apoyo respectivas. 5. Respaldo mediante las garantía contractuales establecidas en el contrato	2	2	
20		Externa	Operacional	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1. Impacto en la ejecución contractual afectando el cliente 2, Demanda de mayor tiempo por parte de las partes para la solución de la situación	3	3	9	ESU Contratista	Aceptar el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la Dirección 2. Comunicación constante entre el supervisor y el contratista 3. Definición precisa de las circunstancias que no constituirán fuerza mayor o caso fortuito 4. Definición por parte del cliente y del supervisor del contrato de las acciones correctivas a seguir que permitan la atención del requerimiento	2	3	6
											1. Disposición de			

22		Interno Externo	Operacional	Retrasos en el pago a los contratistas	1. Oportunidad en la ejecución contractual 2. Oportunidad en la liquidación del contrato y el contrato interadministrativo	2	2		ESU	Reducir el riesgo	cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista 2. Oportuna gestión de cobrode los recursos a administrar 3. Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución	1	2	
24	Liquidación	Externa	Operacional	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	1, Impacta la liquidación del contrato interadministrativo 2, Posibles hallazgos por parte de los organismos de control	2	2		ESU CONTRATISTA	Asumir el riesgo	1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación 2. Liquidación unilateral	1	2	
25		Externa Interna	Operacional	Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento dela liquidación	1, Impacta la liquidación del contrato interadministrativo 2, Posibles hallazgos por parte de los organismos de control	3	2	6	ESU CONTRATISTA	Reducir el riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor de la Dirección 2. Gestión documental adecuada 3. Disposición de cláusulas claras en el documento contractual	2	2	

Probabilidad					
5 - Alta	5 **Alta** Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	10 **Alta** Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo			
4 - Probable	4 **Moderado** Reducir el riesgo Asumir el riesgo	8 **Alta** Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	12 **Alta** Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo		
3 - Posible		6 **Moderado** Reducir el riesgo Asumir el riesgo	9 **Alta** Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo		
2 - Improbable			6 **Moderado** Reducir el riesgo Asumir el riesgo	8 **Alta** Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	
1 - Baja			3 **Moderado** Reducir el riesgo Asumir el riesgo	4 **Alta** Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo	5 **Alta** Evitar el riesgo Reducir el riesgo Compartir o transferir el riesgo
Impacto	1 - Insignificante	2 - Menor	3 - Moderado	4 - Mayor	5 - Catastrofico

PROBABILIDAD

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (no se ha presentado en los últimos cinco años)
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento (al menos una vez el los últimos cinco años)
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento (al menos una vez el los últimos dos años)
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias (al menos de una vez en el último año)
5	Casi Seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de la s circunstancias (más de una vez ala año)

IMPACTO

NIVEL	IMPACTO	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Insignificante	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
2	Menor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
3	Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
4	Mayor	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
5	Catastrófico	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

	Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si	No
	México	No	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si	No
Canadá		No	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	Si	No
Corea		Si	Si	No	Si	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si	No
México		No	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	Si	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	No	No	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Si	Si	No	Si	No
	Irlanda del Norte					
Israel		Si	Si	No	Si	No

Comunidad Andina	Si	Si	Si	No	Si
	Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales				

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

PATRICIA BAQUERO TORRES
Secretaria de la Mujer, la Familia y la Equidad de Género

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Patricia Contento R	Nombre:	Francy Gutiérrez	Nombre:	Patricia Baquero Torres
Cargo:	Cps jurídica SMFEG	Cargo:	Profesional Universitaria SMFEG	Cargo:	Secretaria - SMFEG
Proyectó jurídico		Revisó		Aprobó	